Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 29	Viernes 10 de Abril de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 478 al 522 – SINTETIZADOS 1095/1100

N° 491 – Pendiente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Nºs. 63, 64, 214 – SINTETIZADOS 1100/1101

AÑO 2019 - SEGUNDA NUMERACION

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. Acdo. Nº 22 – CREASE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION Y RRHH, DIRECCION DE DESPACHO Y DE LA DIRECCION DE COORDINACION INSTITUCIONAL 1101/1103

Dcto. Acdo. Nº 34 – APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA 1104/1105

Nºs. 39, 40, 41, 42, 43, 122, 383 – SINTETIZADOS 1106

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

S. N° 230 al 252 – SINTETIZADAS 1107/1109

N°s. 237, 248 – Pendientes.

FE DE ERRATAS

Del B.O. Nº 27 de fecha 03ABR2020

PÁGINA - 1052

Donde dice: **Dcto. S. N°s. 467 al 471 y Dcto. AyG. N° 472 - 28-03-2020 -**

Léase: **Dcto. S. N°s. 467 al 471 y Dcto. AyG. N° 472 - 28-02-2020 -**

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. S. N° 478 – 28–02–2020 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Antonia Natividad Barrios, CUIL. 27-11496855-8, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 1, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03OCT17. Reconózcanse los servicios prestados y Apruébase la Liquidación, en concepto legítimo abono y la liquidación Final (haberes, aportes, contribuciones), la que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 479 – 28–02–2020 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Agustina del Valle Romero, CUIL. 27-10288838-9, al cargo en el Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 04, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y Apruébase la Liquidación, en concepto legítimo abono y la liquidación Final (haberes, aportes, contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. N° 480 – 28–02–2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 512/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. N° 481 – 28–02–2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, al MMO. Héctor Alfredo Albarenga, DNI. Nº 14.899.105, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 482 – 28–02–2020 – **Salud** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), a la Sra. Rosa Carolina Barrionuevo, DNI. Nº 37.167.351, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. N° 483 – 28–02–2020 – **Desarrollo Social y Deporte –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Margarita Vizcarra, CUIL. 27-06199539-6, al cargo en el Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., de la Dción. Casa Cuna, de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y Apruébase la Liquidación, en concepto legítimo abono y la liquidación Final (haberes, aportes, contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 484 – 28-02-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Hugo Herrera, DNI. Nº 13.604.180, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo de Maestro de Grado Titular y como Director Interino, en la Escuela Primaria N° 368 «Dr. José Eusebio Colombres»; de la localidad de Pomancillo Este, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria de este Ministerio, a partir del 01SEP18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00459365-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00459364-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 485 – 28-02-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gilda Mabel Arias, DNI. Nº 13.294.181, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 369 de la localidad de las Juntas, Dpto. Ambato, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 02JUL19.

Dcto. E. Nº 486 – 28-02-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Hortencia Bazán, DNI. Nº 16.283.904, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo de

Maestra de Grado Titular; Vice Directora Suplente y como Directora Suplente, en la Escuela Primaria N° 222 «Pbro. Manuel A. de Acevedo», Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir del 01JUL17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00216871-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00216874-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 487 – 28-02-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario Juan Abregu, DNI. Nº 11.157.041, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio (ex Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir del 28AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00363552-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00374610-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 488 – 28-02-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Emma Petronila Acosta, DNI. Nº 12.190.224, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, en la Escuela Primaria N° 294 «Provincia de la Rioja», Dpto. Pomán, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00212705-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00212703-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 489 – 28-02-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,90, en este Ministerio, al Sr. Luis Pedro Constantini, DNI. Nº 12.712.677, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 490– 28-02-2020 –**Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Prof. Oscar Alfredo Vera.

Dcto. N° 491 - Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 492 – 09-03-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de los Altos, en concepto de Aporte Extra de carácter Excepcional destinado a paliar desequilibrios financieros transitorios de $ 1.000.000,00, como Aporte no Reintegrable y un aporte de $ 4.000.000,00, de Carácter Reintegrable y Excepcional, en 6 cuotas iguales y consecutivos a deducirse de la Coparticipación Municipal por $ 5.000.000,00. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 493 – 09-03-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de la Puerta de San José, en concepto de Aporte Extra no Reintegrable y de carácter Excepcional de $ 2.500.000,00, para la creación de la caja de crédito municipal. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia.

Dcto. GJyDH. Nº 494 – 09-03-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Hualfín, un Aporte Extra no Reintegrable, por $ 2.000.000,00, de Carácter Excepcional, debido a desequilibrios financieros que atraviesa la Municipalidad. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Seg. Nº 495 – 09-03-2020 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja por fallecimiento del Empleado Administrativo Categ. 19, Pta. Pte., Rafael Pascual Pérez, CUIL. 20-11982558-0 de la Dción. de Administración, de Jefatura de Policía con retroactividad al 21MAR19.

Dcto. Seg. Nº 496 – 09-03-2020 – **Seguridad**– – No hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el Oficial Sub Inspector César Walter Heredia, DNI. Nº 31.037.627, y en consecuencia no hacer lugar al pago de haberes retroactivo por diferencia de jerarquías solicitado.

Dcto. HP. Nº 497 – 09-03-2020 – **Hacienda Pública** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Tomasa Bulacios, CUIL. 27-10733320-2, al cargo Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Catastro, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 498 – 09-03-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**–Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Francisco Bazán, DNI. N° 510.985.212, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Administración Financiera, Secretaría de Estado de Gabinete, de este Ministerio, a partir del 23ABR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorizase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 499 – 09-03-2020 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja del Cadete de Primer Curso Patricio Gilberto Cruz, DNI. N° 35.565.702, por aplicación del Art. 78° inc. b) concordante con el Art. 126° inc. g) y 1) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes, con retroactividad al 31AGO19.

Dcto. Seg. Nº 500 – 09-03-2020 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja al Cadete de Tercer Curso Gonzalo Eduardo Olas, DNI. N° 40.432.309 de conformidad al Art. 104° inc. e) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes, en concordancia con los Arts. 78° inc. b) y 126° inc. p), del citado instrumento legal, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 501– 09-03-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Francisca del Carmen Camposano, DNI. Nº 12.178.220, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo de Maestra de Grado Interina; Maestra Secretaría Interina y como Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 5 «Adolfo P. Carrizo», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, de este Ministerio, a partir del 01NOV17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00055825-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00055824-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 502– 09-03-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alba Cecilia Vega, DNI. Nº 23.861.081, en el cargo de Profesora de 03 hs. cátedra de Educación Física Titular, en 1° Año «A», 03 hs. cátedra de Educación Física Titular, en 2° Año «A», 03 hs. cátedra de Educación Física Titular, en 3° Año «A», 03 hs. cátedra de Educación Física Interina, en 4° Año «A» y 03 hs. cátedra de Educación Física Interina, en 5° Año «A», en la Escuela Agrotécnica de la localidad de Alijilán, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, de este Ministerio, a partir del 18MAR19.

Dcto. E. Nº 503– 09-03-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Fernando Furque, DNI. Nº 12.796.845, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo de Supervisor Técnico Administrativo, Pta. Pte., en la Dción de Educación Privada de Gestión Privada y Municipal; de Profesor Interino de 03 hs. cátedra de Sistema de Información Contable, en 4° Año, III Div.; 03 hs. cátedra de Política Económica, en 4° Año, III Div., 04 hs. cátedra de Economía y Administración, en 3° Año, I Div.; 01 hs.

cátedra de Economía y Administración, en 3° Año, I Div.; 04 hs. cátedra de Economía y Administración, en 3° Año, II Div.; 01 h. cátedra de Economía y Administración, en 3° Año, II Div.; 03 hs. cátedra de Política Económica, en 4° Año, II Div. y 3 hs. Institucionales, en la Escuela Secundaria EDJA N° 50; Profesor Interino de 02 hs. cátedra de Derecho, en 4° Año, I Div., y 01h. cátedra de Derecho, en 4° Año, I Div., en la Escuela Universidad Popular de Catamarca de la Dción de Educación de Gestión Privada y Municipal y Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00445888-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00445887-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 504– 09-03-2020 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento, a la Sra. Ana Andrea Palacio, DNI. Nº 20.557.599, Profesora de 03 hs. cátedra de Teoría de las Organizaciones, Titular, en 2° Año, I Div.; 03 hs. cátedra de Teoría de las Organizaciones, Titular, en 2° Año, II Div.; 04 hs. cátedra de Taller Empresa Simulada Titular, en 4° Año, II Div.; 04 hs. cátedra de Taller Empresa Simulada Titular, en 5° Año, II Div.; 02 hs. cátedra de Estados Contables Titular, en 5° Año, I Div.; 04 hs. cátedra de Programación de las Compras y las Ventas Interina, en 4° Año, II Div.; 03 hs. cátedra de Teoría de la Organización Interina, em 3° Año, II Div., 04 hs. cátedra de Taller de Empresa Simulada Interina, en 4° Año, I Div.; 03 hs. cátedra de Liquidación y Registración de las Remuneraciones Interina, en 5° Año, II Div.; 01 hs. cátedra de Estado Contable Interina, en 5° Año, I Div.; de 04 hs. cátedra de Taller Empresa Simulada Interina, en 6° Año, II Div.; 01 h. cátedra Institucional Interina, en la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 4 «Dr. Federico Schikendantz», Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, de este Ministerio (ex Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 29ENE19.

Dcto. E. Nº 505– 09-03-2020 – **Educación** – Sustitúyase el Anexo I y II de Liquidación Final Correspondiente a la Sra. Ysabel Gloria Lazarte, DNI. N° 12.856.932, aprobado por los Arts. 2° y 3° del Dcto. ECyT. N° 2484/19, por los Anexos I y II (IF-2019-00570777-CAT-DPRH#MECT) y (IF-2019-00570774-CAT-DPRH#MECT), que forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 506– 09-03-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Inés Fátima Lobo, DNI. Nº 17.276.859, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargo de Maestra de Grado Titular y como Directora Interina en la Escuela Primaria N° 460 de la localidad de Asampay, Dpto. Belén, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00613852-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00600318-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 507– 09-03-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lilian Edith Alvarez, DNI. Nº 14.541.474, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargo de Profesora Titular de 04 hs. cátedra de Recursos Didácticos para el abordaje en sujetos con discapacidad neuromotora, en 2° Año, Div. «A»; Profesora Interina 04 hs. cátedra de Recursos Didácticos para el abordaje en sujetos con discapacidad Intelectual, en 2° Año, Div. «A»; y 03 hs. cátedras de Espacio de Definición Institucional, en 4° Año, Div. «A», en el Instituto de Estudios Superiores «Prof. Juan Manuel Chavarría» Dpto. Capital; y Técnica de Recuperación Pedagógica Titular, en el Centro de Orientación Escolar de la Dción de Educación Superior y Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio (ex Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir del 01JUL18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00211886-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00211884-CAT-DPRH#MECT), espectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 508 –09-03-2020– **Educación** – Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final Correspondiente al Sr. Roberto Luis Santillán, DNI. N° 11.682.568, aprobado por el Art. 3° del Dcto. ECyT. N° 2485/19, por el Anexo II (IF-2019-00595130-CAT-DPRH#MECT), que forma parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PyM. Nº 509 – 09-03-2020 – **Planificación y Modernización** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a la Sra. Mirtha Fanny Nóblega, DNI. Nº 14.058.842, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 510 – 09-03-2020 – **Salud** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,90, en este Ministerio, a la Sra. Carla Ivana Barrionuevo, DNI. Nº 26.433.279, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. N° 511 –09-03-2020**– Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 155/19, con retroactividad al 09DIC19.

Dcto. IyOC. Nº 512 –09-03-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase a la Ing. Civil Jhenny Chavarría Miranda, DNI. N° 18.827.963, en el cargo de Directora de Estructura y Prevención Sísmica, de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio.

Dcto. AyG. Nº 513 – 09-03-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en la Secretaría de Programas Especiales y Desarrollo Productivo, de este Ministerio, a la Lic. María de los Angeles Mazzurco, DNI. Nº 28.404.080, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ y DH. N° 514 – 09 – 03 – 2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor - Índice 1,00 – en este Ministerio, a la Sra. María Celeste Moya, DNI. N° 27.351.713, a partir de la fecha del presente decreto.

Dcto. IyOC. N° 515 – 09 – 03 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase al CPN. Carlos Horacio Niz, DNI. N° 11.982.947, en el cargo de Director de Recurso Humanos Higiene y Seguridad de la Dción. Pcial. del Servicio de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. E. N° 516 – 10 – 03 – 2020 – **Educación –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, de este Ministerio, en relación a la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 01/20 para la adquisición de guardapolvos para alumnos nivel primario de escuelas públicas del Ministerio. Adjudícase a la firma comercial «PRODUCAT S.A.P.E.M.», la Contratación mencionada, según lo detallado en Anexo Único que forma parte del presente Instrumento Legal; por ser único proponente y ajustarse a lo solicitado, por $ 26.047.758,46. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a la firma comercial adjudicada y a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente. Los actos administrativos celebrados y que dieron origen a lo dispuesto, deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su respectivo control, en cumplimiento de la Acordada T.C. N° 1790/91 y su modificatoria Acordada T.C. N° 2394/96. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 517 – 10 – 03 – 2020 – **Educación –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, de este Ministerio, en relación a la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 02/20 para la adquisición de guardapolvos para alumnos nivel inicial de escuelas públicas del Ministerio. Adjudícase a la firma comercial «CONFECTAT S.A.», la Contratación mencionada, según lo detallado en Anexo Único que forma parte del presente Instrumento Legal; por ser único proponente y ajustarse a lo solicitado, por $ 10.710.000,00. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a la firma comercial adjudicada y a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente: SAF. 026, Ju. 050, Prog. 4, Act. 1, Fi. 3, Fu. 340, Inc. 2, P.P. 2, pp. 2, FFin. 1.1, M.1, Ub.Geog. 4901. Los actos administrativos celebrados y que dieron origen a lo dispuesto, deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su respectivo control, en cumplimiento de la Acordada T.C. N° 1790/91 y su modificatoria Acordada T.C. N° 2394/96. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 518 – 10 – 03 – 2020 – **Educación –** Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial

por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente del entonces Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a partir del 23AGO19 y hasta el 23AGO20 inclusive; a la Sra. Josefa Eugenia Reina, DNI. N° 16.670.346, Directora Interina de la Escuela Primaria N° 285 «Provincia de Chaco», de la localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Dcto. E. N° 519 – 10 – 03 – 2020 – **Educación –** Reconózcase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente del Ex Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a partir del 20SEP19 y hasta el 20SEP20 inclusive; a la Sra. Adriana Elizabeth Rat, DNI. N° 25.320.017, Maestra Especial de Tecnología Interina de la Escuela Primaria N° 353 «Gral. San Martín», Dpto. Capital; Maestra Especial de Tecnología Interina de la Escuela Primaria N° 14, de la localidad de Los Chañaritos, Dpto. Capayán, Profesora de 3 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 45, Dpto. Capayán, y Profesora de 6 hs. cátedra cuatrimestrales en el Instituto de Educación Superior «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital; de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Dción. Pcial. de Educación Secundaria y Dción. Pcial. de Educación Superior, respectivamente,Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Dcto. E. N° 520 – 10 – 03 – 2020 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Coronel, DNI. N° 14.107.932, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, en la Escuela Primaria N° 126 «Barrio Apolo», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), la que como Anexos I (INF-2019-00268769-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00268768-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 521 – 10 – 03 – 2020 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elena Matilde Corzo, DNI. N° 13.141.665, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 243 «Javier Castro», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria de este Ministerio, a partir del 01MAY17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), la que como Anexos I (INF-2019-00386894-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00466752-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyD. N° 522 – 10 – 03 – 2020 – **Inversión y Desarrollo –** Desígnase como nueva autoridad de aplicación del Programa PROINTUR a este Ministerio, en virtud a lo establecido en la Ley N° 5635. Quien dictará las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación previniendo las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento del objetivo del Programa. Dispóngase la transferencia de los créditos a cobrar por financiamientos otorgados en el marco del Programa a favor de la empresa estatal AICAT S.E. en concepto de aporte capital, en su carácter de agente financiero.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. Acdo. N° 63 – 03-01-2020 –Establézcase que las contrataciones reguladas por el Título VI de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, que iniciaren las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, a partir de la promulgación de la Ley N° 5636 y hasta su reglamentación, se regiran conforme al Dcto. Acdo. N° 2248/08 Reglamento Parcial N° 2, Titulo VI, del Sistema de Contrataciones, de la Ley N° 4938, Administración de los Bienes y Sistema de Control del Sector Público, y sus modificatorias. Facúltase a la Contaduría Gral. de la Provincia, como Organo Rector del Sistema de Contrataciones, a dictar normas complementarias de carácter interpretativo y aclarativo para la resolución de

los casos no previstos por el Dcto. Acdo. N° 2248/08 Reglamento Parcial N° 2, Titulo VI, del Sistema de Contrataciones, de la Ley N° 4938, Administración de los Bienes y Sistema de Control del Sector Público, y sus modificatorias, en tanto no se opongan a lo dispuesto por la Ley 5636.

Dcto. S. N° 64 – 03–01–2020 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Félix Julián Condori, CUIL. 20-10147813-1, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19FEB18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto legítimo abono y la liquidación Final (haberes, aportes, contribuciones), la que como Anexos I y II forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 214 – 03-02-2020 **– Educación–** Ratificase la Resol. Minist. ECyT. N° 140/19, por la que se aprobó el convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y la Municipalidad de San Fernando, Dpto. Belén; que como Anexo forma parte del presente. Establézcase que los fondos a transferir, a la Municipalidad mencionada serán destinados a afrontar exclusivamente los gastos que demande el servicio de transporte escolar objeto del Convenio y hasta la finalización del mismo. Dicho Municipio está Obligado a rendir cuenta de los fondos ante el tribunal de Cuentas de la Provincia. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

PUBLICACIONES PENDIENTES

Decreto Acuerdo N° 22

CREASE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION Y RRHH, DIRECCION DE DESPACHO Y DE LA DIRECCION DE COORDINACION INSTITUCIONAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ley N° 5635 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por el cual se dispone la creación del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la estructura orgánica, competencia y misiones y funciones del Ministerio de Seguridad, determinando las distintas responsabilidades de dicha jurisdicción, conforme a la evaluación de las funciones indelegables del Poder Ejecutivo Provincial.

Que las actividades inherentes en lo que respecta a materia de seguridad, implica una serie de acciones, planificación, estudios y proyectos sumamente necesarios para fortalecer la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia; entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de la Provincia de Catamarca; entender en todo lo referente a la gestión del Servicio Penitenciario Provincial; entender en todo lo atinente a la Defensa Civil y entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial.

Que, en consecuencia, debe precederse a transferir a dicho Ministerio la dotación de personal con dependencia presupuestaria de la ex Secretaría de Seguridad Democrática y establecer en lo concerniente a liquidación de haberes que será de aplicación toda norma legal y reglamentaria vigente para las áreas referidas.

Que se hace necesario proveer al Ministerio de Seguridad los bienes y servicios que demanden para el óptimo funcionamiento del área, por lo que se deben tomar los recaudos necesarios para garantizar tales demandas y en forma transitoria.

Que se hace necesario la creación de Direcciones para optimizar el funcionamiento del Ministerio de Seguridad, acorde a los nuevos paradigmas en las Políticas Públicas de Seguridad, para lo cual se anexa el Organigrama de funcionamiento propuesto.

Que el Artículo 2° de la Ley 4693, de reorganización de la estructura orgánica de los ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los ministerios, como, asimismo, lo relacionado con las secretarías y subsecretarías de estado, y demás organismos y entes que dependan

directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integran la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007 dispone que serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 22, obra Nota de la S. C. H. y O. N° 005-19 de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Que a orden 23 al 24, la Subsecretaría de Presupuesto informa mediante Nota S. de P. N° 178 de fecha 09 de diciembre de 2019 sobre la planta real del citado organismo.

Que a orden 26 al 29, toma Intervención, que le compete a Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 2006/2019, manifestando que por lo expuesto y con las observaciones señaladas precedentemente, puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal que se solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - CREASE la Dirección Provincial de Administración y RRHH, Dirección de Despacho y la Dirección de Coordinación Institucional.

ARTICULO 2°. -MODIFÍCASE la Jerarquía asignada por el Decreto Acuerdo N° 715, de fecha 01 de Agosto de 2017, a la Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, que a partir del presente instrumento legal pasará a tener rango de Dirección Provincial, quedando escindida de GOBERNACIÓN, dependiendo Orgánica y Administrativamente del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 3°. - JERARQUISACE al Rango de Dirección Provincial a la actual Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 4°. - CREASE en ámbito de la Dirección Provincial de Desarrollo y Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, la Dirección de Desarrollo Participativo y Dirección de Políticas Institucionales.

ARTICULO 5°. - APRUÉBASE los Objetivos y Acciones de las Unidades Orgánicas prevista en el presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 6°. - TRANSFIÉRASE al Ministerio de Seguridad la totalidad de personal con dependencia presupuestaria de la ex Secretaría de Seguridad Democrática.

ARTICULO 7°. - APRUÉBASE la dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Seguridad, que como Anexo forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 8°. - APRUÉBESE la estructura orgánica de aplicación del Ministerio de Seguridad, creada por la Ley de Ministerios N°5635, de fecha 05 de Diciembre de 2019, que forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 9°. - FACULTASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, dotación de cargos y planta de personal que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 10°. - DEROGÚESE toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 11°. - Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

José Daniel Zelarayán
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Minería

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIPCION DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	1,60	1
Secretario	Secretario	1,50	1
Dirección Provincial	Director Provincial	1,20	5
Dirección	Director	1,10	9
Dirección Descentralizada	Director y Jefe	1,10	2
TOTAL			**18**

Nota : Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo N° 34

APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ley N° 5635 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por el cual se dispone la creación del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley 5635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1.544/2007.

Que, el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1.544/2007 dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 25, obra Nota de la S. C. H. y O. N° 016-19 de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Que a orden 26 al 28, la Subsecretaría de Presupuesto informa mediante Nota S. de P. N° 175 de fecha 09 de diciembre de 2019 sobre la planta real del citado organismo.

Que a orden 30 al 32, toma Intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1997/2019, manifestando que por lo expuesto y con las observaciones señaladas precedentemente, puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal que se solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese la nueva estructura orgánica del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, el que como el Anexo I forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Apruébase los Objetivos y Acciones del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, el que como el Anexo II forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, el que como Anexo III forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°. - Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5°. - Derógase toda otra norma que se oponga al presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría de Capital Humano y Organización y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 7°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

José Daniel Zelarayán
Ministro de Agricultura y Ganadería

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Minería

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	1,60	1
Secretaría	Secretario	1,50	2
Dirección Provincial	Director Provincial	1,20	9
Dirección	Director	1,10	3
TOTAL			**15**

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. N° 39 – 09 – 12 – 2019 **– Seguridad –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. René Norberto Maldonado, CUIL. 20-08413562-4, al cargo de Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., Policía de la Provincia de Catamarca, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 30JUN16. Apruébase la Planilla de Liquidación Final en concepto legitimo (haberes – aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. N° 40 – 09 – 12 – 2019 **– Seguridad –** Reconózcase el pago de la Licencia Anual 2014 (20 días) y 2da cuota de SAC 2014 proporcional, tanto en Pesos como Complemento por Categoría u Horas Cátedra haberes adeudados al Sub Oficial Principal (R), José Luis Robledo. DNI. N° 20.458.950, según Planilla de Liquidación. Apruébase la liquidación final de haberes y autorízase al pago de la misma.

Dcto. S. N° 41 – 09 – 12 – 2019 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Noemí del Valle Nieto, CUIL. 27-12779265-3, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Dción. Área Programática N° 1, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 26ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto legítimo abono y apruébase la Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones), los que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 42 – 09 – 12 – 2019 **– Salud –** Sustitúyase parcialmente el Dcto. S. N° 1503/19, en lo referente al: «Anexo II Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones)», los que forman parte del presente Decreto y que se encuentran en forma correcta. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 43 – 09 – 12 – 2019 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Antonia Escotorin, CUIL. 23-13921292-4, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Dción. Área Programática N° 11, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 24FEB19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones), los que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. N° 122 – 09 – 12 – 2019 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. David Juan Carrizo, CUIL. 20-08041404-9, al cargo en Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod. de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 22AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto legitimo abono y la Liquidaciín Final (haberes-aportes-contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 383 – 11 – 12 – 2019 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario René Vega Anchetta, CUIL. 20-10733024-1, al cargo en el Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 14JUN18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto legitimo abono y la Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

Resol. Minist. S. Nº 230 – 15-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 057/19, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, por $ 427.300,96. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en el Area Contable, Dción. del Programa de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada el Director y el responsable del Area Contable del Programa mencionado y Director Provincial de Medicina Social Integral. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 231 – 15-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 056/19, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, por $ 215.070,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en el Area Contable, Dción. del Programa de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada el Director y el responsable del Area Contable del Programa mencionado y Director Provincial de Medicina Social Integral. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 232 – 15-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 027/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 262.971,50. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Subsecretaria de Asistencia en Salud Pública y a la Jefa del SAF. 011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 233 – 15-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 018/19, para la adquisición de una prótesis para el paciente Héctor Nicolás Fernández, DNI. N° 14.855.020, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 225.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial de Medicina Social Integral, Asesora Legal y responsable Area Social. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 234 – 15-03-2019 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 002/19, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 94/19, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 349.963,24 y adjudícase a la firma «YPF El Jumeal SRL.», CUIT. 30-70822865-2, por Unico Proponente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 235 – 15-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 024/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de placas radiográficas y líquido revelador, con destino a la Dción. de Odontología, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 118.223,45. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora de Odontología y a la Jefa del SAF. 011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 236 – 18-03-2019 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Andalgalá, Area Programática N° 9, correspondientes a FEB19, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 9 Incrementar 126 hs., Area Programática N° 13 Decremento 126 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. Nº 237 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 238 – 18-03-2019 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Programa Lleguemos al Barrio, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, realizadas durante FEB19, las cuales no se superan el valor económico, conforme lo establecido en el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 239 – 18-03-2019 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Belén, Area Programática N° 11, correspondientes a FEB19, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 11 Incrementar 138 hs., Area Programática N° 13 Decremento 138 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 240 – 18-03-2019 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, realizadas durante FEB19, las cuales no se superan el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 241 – 18-03-2019 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 037/19, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud de este Ministerio, por $ 411.900,00 y adjudícase a favor de la firma Droguería San Juan SRL., CUIT. 30-71030938-4, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 242 – 18-03-2019 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 36/19, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud de este Ministerio, por $ 216.480,00 y adjudícase a favor de la firma Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 243 – 19-03-2019 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital La Merced, Area Programática N° 3 de este Ministerio, realizadas durante FEB19, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 244 – 19-03-2019 – **Salud** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementándose

$ 27.353.056,43 en Recursos del Mtrio. de Salud y en partidas de la Unidad de Gestión de Seguro Provincial Catamarca, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 245 – 19-03-2019 – **Salud** – Aféctase a la agente Nancy Karina González Vera, CUIL. 27-26373266-4, Grupo B, Grado 4, Pta. Pte. del Area Programática N° 11, Hospital Belén, para desempeñar Tareas Pasivas en el Programa Provincial de Prevención Cervicouterino, Dción. Pcial. del Cáncer, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud por el término de 1 año, desde el 18/09/18 al 18/09/19.

Resol. Minist. S. Nº 246 – 19-03-2019 – **Salud** – Ratifícase la Dispos. N° 137/19, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista. Autorízase el pago correspondiente al Recupero de Gasto Hospitalario correspondientes al período 01DIC17 y 30NOV18, periodo 2018, a los agentes con prestación efectiva en el ámbito del Hospital mencionado, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente y cuya planilla de Liquidación forma parte del presente instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 247 – 19-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 054/19, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, por $ 449.644,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en el Area Contable, Dirección mencionada, cito en Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada el Director y el responsable del Area Contable del Programa mencionado y Director Provincial de Medicina Social Integral. Facúltase a la Dirección del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 248 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 249 – 20-03-2019 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 34.827,00, para solventar gastos de radioterapia 3° etapa, destinada a la paciente María de los Angeles Melian, DNI. N° 24.743.282 de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 250 – 20-03-2019 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 005/19, para la celebración de Convenio de prestaciones de diálisis, destinados a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 500.000,00 y adjudícase a la firma «C.I.P.E.R.C.A. SRL.», CUIL. 30-66806686-7, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. Suscríbase convenio con la firma mencionada, por el término de 12 meses o hasta la totalidad del monto adjudicado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 251 – 20-03-2019 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 65.000,00, para solventar gastos de estudios de braquiterapia, destinada a la paciente María Elena Batallan, DNI. N° 29.613.442 de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y haga efectivo el mismo a la firma Instituto Privado de Radioterapia SA., CUIT. 30-60614157-9, Banco ICBC, Cta. Cte. N° 0515-02004272-13, Suc. 515, CBU. 0150515302000004272135, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 252 – 20-03-2019 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 34.827,00, para solventar gastos de radioterapia 3° etapa, destinada a la paciente María Rosa Reyes, DNI. N° 23.561.122 de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF.011, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

FEDERACIÓN DE MUTUALES «VIRGEN DEL VALLE» DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA - CAT 86
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación de Mutuales «Virgen del Valle» de la Provincia de Catamarca, convoca a las mutuales adheridas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 2020 a las 20 Hs., en la sede social, sita en calle Rivadavia 438 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Apertura de la asamblea a cargo del Presidente, 2) Elección de dos delegados para suscribir el acta, juntamente con presidente y secretario; 3) Consideración de Memoria y Balance General N° 15, Cuentas de Recursos y Gastos, inventario General e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2019. San Fernando del Valle de Catamarca, Marzo 2020.

Juan Armaldo Brizuela
Presidente
Federación de Mutuales «Virgen del Valle»
Pcia. de Catamarca

ASA 4345 – 03/IV/2020 - U.P.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial Andalgalá, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUIG PEDRO MARIO, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por (01) día y otro diario de circulación local por el término de (03) días. En autos Expte. N° 351/2018 caratulado «PUIG, PEDRO MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO».-Andalgalá, 11 de Marzo de 2020.- **Dra. Lorena Paola Gutierrez - Secretaria.**

SUC 4344 – 03/IV/2020 - U.P.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**
Serán ANUALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19